

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA**, 23 de abril de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 503/2026, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de drogas y material de laboratorio destinados a la realización de trabajos prácticos en las cátedras de Química Agrícola, Química Analítica y Microbiología solicitados por la responsable del Laboratorio Central de Docencia, Ing. María Eugenia POZZATTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue resuelta por Resolución N° 233/2026-D., que adjudicó, entre otros oferentes, a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT 33-57611332-9), los renglones 33, 34, 36, 37 y 40, en todos los casos por menor precio y por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 65/100 (\$ 329.280,65).

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio, informa que la correspondiente orden de compra fue notificada el día SEIS (6) de abril de 2026 y la mencionada empresa adjudicada indicó, en nota que se agrega al expediente de referencia, que no acepta la orden de compra por encontrarse vencida la cotización al haberse excedido el plazo de mantenimiento de oferta que se produjera el VEINTICINCO (25) de marzo de 2026 y que, como lo había indicado en su cotización, no acepta la prórroga automática prevista en la normativa.

Que, por tal motivo, corresponde rescindir el contrato, Orden de Compra N° 6/2026, y la mencionada dirección, les consultó a los oferentes de los bienes de los renglones en cuestión que cotizaron en la Contratación Directa N° 2/2026 oportunamente y que siguen en orden de mérito conforme al criterio de menor precio, si mantenían las ofertas efectuadas para los renglones antes mencionados; a lo que en respuesta las firmas INDUSTRIA Y MEDICINA S.A. y BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. manifestaron que mantenían los precios y entregarían esos bienes.

Que además, le consultó a una de las integrantes de la Comisión Evaluadora la factibilidad técnica de la adjudicación de esa forma, quien indica que es posible la nueva adjudicación atento a que los bienes se ajustan a las características técnicas solicitadas.

Que, por todo lo antes dicho, corresponde adjudicar los renglones, a las empresas, por los motivos y montos de acuerdo a lo que antecede en este expediente, y por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 352.212)

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
A CARGO DEL DESPACHO DE DECANATO
RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN N° 321/2026** _ _ _ _

ARTÍCULO 1°.- Rescindir la Orden de Compra N° 06/2026, emitida a favor de QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT 33-57611332-9).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones 33, 34 y 36, por menor precio; y por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 305.380)**, a favor de la firma **INDUSTRIA Y MEDICINA S.A. (CUIT 33-70942689-9).**

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los renglones 37 y 40, por menor precio; y por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 46.832)**, a favor de la firma **BELLANDI & BARRERAS S.R.L. (CUIT 30-67694776-7) .**

ARTÍCULO 4°.- Autorizar, a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de las correspondientes órdenes de compra.

ARTÍCULO 5°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 205/2026 que se indican a continuación:

R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2- BIENES DE CONSUMO				\$352.212
9- Otros bienes de consumo			\$352.212	
5- Útiles menores médico–quirúrgico y de laboratorio		\$352.212		
BELLANDI & BARRERAS S.R.L. (CUIT 30-67694776-7)	\$46.832			
INDUSTRIA Y MEDICINA S.A. (CUIT 33-70942689-9)	\$305.380			

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Prof. Ing. Agr. Joaquín Antonio LLERA
VICEDECANO a/c DECANATO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 321/2026_ _ _ _
LJC.